



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión

RESOLUCIÓN CGR N.º 1835

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N.º 447 DEL 7/05/04.

Asunción, 27 de noviembre de 2006.

VISTO: La Constitución Nacional y la Ley N.º 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR N.º 447 del 7/05/04, la Ley N.º 2051/03 "De contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios; y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N.º 447/04 "Por la que se deroga la Resolución 075 del 21 de febrero de 1996 y la Resolución N.º 166 del 11 de Abril de 1996" dispone en su Art. 2 la obligación legal de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas, Sociedades de economía mixta, Bancos del Estado, Municipalidades y Gobernaciones, de presentar a la Contraloría General de la República copia del Programa Anual de Contrataciones.-----

Que, el Art. 12 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 14, numeral 4 del Decreto Reglamentario N.º 21909/03, obliga a las instituciones citadas líneas arriba, a remitir copia del Programa Anual de Contrataciones, a la Unidad Central Normativa y Técnica dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de su aprobación.-----

Que, los citados programas son publicados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a cargo de la Unidad Central Normativa y Técnica (Art. 5, inciso c) de la Ley N.º 2051/03), y a la cual la Contraloría General de la República tiene acceso.-----

Que, se toma innecesaria la remisión de dichos informes a este Órgano Superior de Control por la razón precedentemente expuesta, por lo que se impone la necesidad dejar sin efecto la Resolución CGR N.º 447/04.-----

Que, la Contraloría General de la República es un Órgano del Estado investido de la suficiente capacidad para dictar sus propias normas de funcionamiento, es decir, posee "AUTONOMÍA FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA".-----

POR TANTO; atendiendo a las manifestaciones expresadas más arriba y a las atribuciones constitucionales y legales,-----

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

Art. 1 Dejar sin efecto la Resolución CGR N.º 447 del 7/05/04 "Por la cual se deroga la Resolución 075 del 21 de febrero de 1996 y la Resolución N.º 166 del 11 de abril de 1996", que obligaba a las instituciones de la Administración Central, Entes Descentralizados, Sociedades de Economía Mixta, Bancos del Estado, Municipalidades y Gobernaciones, a presentar copia del Programa Anual de Contrataciones a la Contraloría General de la República.-----

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

LOURDES FERREIRA  
Titular Secretaría General

OAA/J/vrp



  
OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI  
Contralor General  
de la República